

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91**MADRID NÚMERO 93****EDICTO**

Don Enrique Cilla Calle, secretario del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de guarda y custodia de menor número 639 de 2011, y en los que ha recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda promovida por el procurador don Jacobo García García, en nombre y representación de doña Antonia Trinidad Collaguazo Sucuzhanay, contra don Manuel Mesías Chacha Vázquez, sobre relaciones paterno-filiales, debo acordar las medidas definitivas siguientes:

1. Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor, llamada doña Laura Chenoa Chacha Collaguazo, nacida en Madrid el día 26 de abril de 2003, a la madre. Siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. Don Manuel Chacha Vázquez abonará a doña Antonia Trinidad Collaguazo Sucuzhañay, en concepto de alimentos para la hija común, la suma de 130 euros mensuales. Cantidad que será ingresada en la cuenta número 2096/0598/81/4000862600 dentro de los cinco primeros días de cada mes, y que será actualizada anualmente con efectos del uno de enero de cada año de acuerdo con el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

No procede establecer régimen de visitas alguno del progenitor no custodio con la menor, ni tampoco ninguna otra medida.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado en ignorado paradero don Manuel Mesías Chacha Vázquez.

En Madrid, a 21 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/2.155/12)